

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

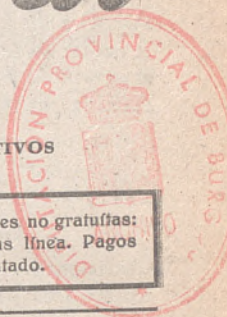
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DÓMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Miércoles 15 de febrero

Número 38

Jefatura del Estado

Decreto-Ley

En uso de las facultades que confiere al Gobierno el artículo treinta y cinco del Fuero de los Españoles, en relación con el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan en suspenso, por el plazo de tres meses, contados desde la vigencia del presente Decreto ley, los artículos catorce y dieciocho del Fuero de los Españoles promulgado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose simultáneamente en vigor los artículos cuarenta, cuarenta y uno cuarenta y dos, cuarenta y siete, los que proceda aplicar del Título tercero, y los demás concordantes, todos ellos de la Ley de Orden Público de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y tres, adaptada por Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo.—El presente Decreto ley entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. del Estado, y del mismo se dará cuenta a las Cortes.

Dado en el Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO F ANCO.

(Del B. O. del E. número 43)

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes

Ilmo. Sr.: Al objeto de actualizar los preceptos que regulan la concesión del Subsidio de Viudedad en el Régimen de Subsidios Familiares y, más concretamente aquellos que se refieren a las causas de exclusión, se hace preciso revisar, para fijarlo en justicia y con ponderación, el concepto expresado por la Ley de 23 de septiembre de 1939 sobre medios de fortuna suficientes y desarrollado por la Orden ministerial de 11 de junio de 1941, habida cuenta de las elevaciones experimentadas desde entonces por los índices contributivos y de vida.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se amplía a trescientas pesetas la cuota máxima a satisfacer anualmente al Tesoro para que las viudas, a que se refieren la Ley de 23 de septiembre de 1939 y Orden de este Ministerio de 11

de junio de 1941, tengan derecho a tal beneficio.

Art. 2.º Esta ampliación entra en vigor a partir del primero de enero del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1956.—

Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión de este Departamento.

(Del «B. O. del E.» número 40)

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 9 de diciembre de 1948, resulta necesario establecer en su favor una modificación de las retribuciones,

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de remuneraciones mínimas contenidas en el artículo 31 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, el cual se sustituye por el siguiente:

PRIMERA ZONA GEOGRAFICA

ZONA RECAUDATORIA

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Grupo 1.º					
Auxiliar de 1. ^a	1.530	1.440	1.345	1.210	1.070
Auxiliar de 2. ^a	1.315	1.230	1.150	1.030	910
Auxiliar de 3. ^a	1.095	1.020	945	870	795
Auxiliar de 4. ^a	875	830	785	740	705
Grupo 2.º					
Auxiliar de Oficina	685	665	640	610	580
Grupo 3.º					
Ordenanza	515	495	480	460	445
Mujeres de limpieza (por horas)	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10

SEGUNDA ZONA GEOGRAFICA

ZONA RECAUDATORIA

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Grupo 1.º					
Auxiliar de 1. ^a	1.430	1.340	1.255	1.130	1.000
Auxiliar de 2. ^a	1.225	1.150	1.075	970	860
Auxiliar de 3. ^a	1.025	955	885	820	730
Auxiliar de 4. ^a	820	780	730	690	650
Grupo 2.º					
Auxiliar de Oficina	640	615	595	565	535
Grupo 3.º					
Ordenanza	485	465	450	435	415
Mejeres de limpieza (por horas)	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90

TERCERA ZONA GEOGRAFICA

ZONA RECAUDATORIA

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Grupo 1.º					
Auxiliar de 1. ^a	1.325	1.245	1.165	1.040	915
Auxiliar de 2. ^a	1.140	1.070	1.000	900	795
Auxiliar de 3. ^a	955	885	820	750	685
Auxiliar de 4. ^a	760	725	690	655	625
Grupo 2.º					
Auxiliar de Oficina	600	580	560	535	515
Grupo 3.º					
Ordenanza	450	435	415	400	380
Mujeres de limpieza (por horas)	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80

CUARTA ZONA GEOGRAFICA

ZONA RECAUDATORIA

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Grupo 1.º					
Auxiliar de 1. ^a	1.220	1.145	1.070	960	855
Auxiliar de 2. ^a	1.055	990	925	835	745
Auxiliar de 3. ^a	875	810	750	690	635
Auxiliar de 4. ^a	705	670	635	600	565
Grupo 2.º					
Auxiliar de Oficina	555	535	515	490	465
Grupo 3.º					
Ordenanza	415	400	380	365	345
Mujeres de limpieza (por horas)	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70

Art 2.º Queda subsistente el Plus de Carestía de Vida establecido por Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1951, el cual se calculará sobre las nuevas retribuciones.

Art. 3.º El Plus Familiar fijado en el artículo 35 de la Reglamentación quedará constituido por el veinticinco por ciento de la nómina de cada Zona recaudatoria.

4.º La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» del Estado y surtirá efectos desde el primero de enero del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1956.—
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.» número 42)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación; he tenido a bien autorizar a D. Tomás Rodríguez López, vecino de Burgos y arrendatario del acotado de caza de Palacios de Benaver, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 13 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cuevas de San

Clemente las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 8 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por D. Enrique Cortázar Varona, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar un Salón Cinematográfico en Pancorvo, con capacidad para 170 espectadores.

Burgos, 8 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Carlos Plaza Barrio, don Emilio Vallalain Rodero y

don Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde, D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General; de la Corporación y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 3 del actual.

DICTAMENES

Administración de Propiedades.

2. Dejar sin efecto el acuerdo de 20 enero, sobre permuta de material de desecho existente en los Almacenes Municipales y anunciar un concurso para contratar dicha permuta.

Gobierno.

3. Contestar al Sr. Gobernador Civil, que no es posible elevar la subvención concedida para la Campaña de Navidad organizada a través de la Junta Provincial de Beneficencia, si bien se pondrá interés en mejorar la subvención para la Navidad del año en curso.

4. Aprobar las bases que regirán en el concurso para seleccionar el boceto de cartel anunciador de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo, de este año.

Obras particulares.

5. Autorizar a Justo López Merino, para reformar el edificio en construcción en el camino Villaciencio.

6. Volver a la Comisión el expediente sobre permiso a don Sisinio Ibeas Rodríguez, para ejecutar obras en la casa número 69 de la calle de Alfareros, para que informe la Jefatura de Obras Públicas por si las obras estuviesen afectadas por las alineaciones y rasantes de los ascensos del proyectado paso superior de San Agustín.

7. Convalidar a nombre de doña Asunción de la Fuente Pérez, la licencia que se concedió a don Francisco Sanz Ruiz, para construir un almacén en Villimar.

Obras Públicas.

8. Aprobar la segunda certificación de las obras de reconstrucción del Castillo, a favor de don Manuel Carques, por un importe de pesetas 53.785,97.

9. Idem la primera de las de consolidación de muros en la calle de Fernán-González, a favor del mismo contratista, por un importe de 67.735 pesetas.

Personal.

10. Volver a la Comisión el expediente sobre concesión de pensión a doña Emiliana Asenjo, por fallecimiento de su esposo D. Jerónimo Fournier, médico de la Casa de Socorro.

11. Jubilar por edad a don Venancio Rodríguez García, médico de asistencia Pública Domiciliaria, titular del 8.º distrito.

12. Reconocer, a efectos de jubilación y quinquenios, al policía municipal don Andrés Hernando, el tiempo de 2 años y 9 meses de servicios prestados a la Diputación como auxiliar de caminos.

Servicios.

13. Anunciar concursillo para la instalación de alumbrado en los nuevos fieltos en la carretera de Villalón, Francia y Logroño.

Cuentas.

Se aprobaron varias rendidas por dististas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

La Comisión quedó enterada de diversos partes y escritos.

Corresponder a los ofrecimientos que en atento escrito transmite la nueva Junta Rectora de la Mesa de Burgos en Madrid, a través de su Presidente.

Agradecer al M. I. Sr. D. Demetrio Mansilla, Canónigo Archivero de la Santa Iglesia Catedral, el envío de dos publicaciones de las que es autor y felicitarle por tan meritorios trabajos de investigación.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 9 de febrero de 1956.— El Secretario, Manuel de Benavides.— Visto bueno.— El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

Alcaldía de Lerma

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lerma, a 10 de febrero de 1956.— El Alcalde, Hilario Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Canicosa de la Sierra, Palazuelos de la Sierra, Berzosa de Bureba, Torrelara, Contreras, Quintanalara y Sotresgudo.

Alcaldía de Villadiego

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero, acordó, en principio, la ampliación del cementerio municipal católico, con arreglo al proyecto facultativo redactado por el Arquitecto D. Luis Martínez Martínez, en mayo de 1955.

El oportuno expediente documentado queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones u observaciones que se presenten.

Villadiego, 31 de enero de 1956.— El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Sotresgudo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 del año de 1955, para atender al pago de los gastos de construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, construída en esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas en el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 686, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Decreto de 24 de junio de 1955.

Sotresgudo, a 9 de febrero de 1956.— El Alcalde, Agripino Ortega.

Alcaldía de Los Ausines

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Modesto Alvarez García, hijo de Agustín y de Petra, que nació en esta localidad el día 12 de febrero de 1935, e ignorándose el paradero de éste y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el día 19 del actual a las nueve horas comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer a estos llamamientos será declarado prófugo.

Los Ausines, 2 de febrero de 1956.— El Alcalde, P. D., R. Gutiérrez.

Alcaldía de Villangómez

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de Arbitrios de la riqueza rústica y urbana para el año 1956 a los tipos de 8 por 100 y 17,20 por 100 respectivamente, se allan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villangómez, 3 de febrero de 1956.— El Alcalde, C. Barriuso.

Alcaldía de Fuentelcésped

Hallándose confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1955, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido documento, por un plazo de quince días hábiles, y durante los cuales, podrá ser examinado a los efectos de las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Fuentelcésped, a 8 de febrero de 1956.— El Alcalde, Félix Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque, Pampliega, Medina de Pomar, La Cueva de Roa, Santa María del Invierno, Valle de Zamanzas, Mamolar, Pinilla de los Barruecos, La Horra y Quinanaortuño.

ANUNCIOS PARTICULARES

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, [Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS